

## **REGISTRADA BAJO EL Nº 12595**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio celebrado el 21 de Julio de 2003, entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representado por el Secretario de Educación, Prof. Alberto E. Sileoni y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado por su entonces Titular, Contador Daniel Germano, e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto Nº 1767/84, Dirección de Técnica Legislativa, el 11 de Febrero de 2004, bajo el Nº 1944, al Tº IV, folio 174, cuya copia en treinta y seis (36) fojas forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera  
Presidente  
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa  
Presidenta  
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

### **DECRETO Nº 2288**

SANTA FE, 12 09 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.595 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Adriana E. Cantero de Llanes

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

---